



SARDINA ESPAÑOLA *(Sardinops sagax)*

ANTECEDENTES DEL RECURSO.

Distribución geográfica.

La sardina española, se distribuye en casi toda la costa occidental de Sudamérica: desde el Golfo de Guayaquil, pasando por las Islas Galápagos en Ecuador y las costas de Perú y Chile. En el territorio nacional, se distribuye desde Arica (18°20' L.S.) hasta el sur de Chiloé (44°00' L.S.), longitudinalmente se extiende desde el litoral, hasta sobrepasar las 150 mn. Batimétricamente se ha encontrado hasta los 250 metros, aunque, usualmente habita en la capa superficial, siendo capturada a profundidades de aproximadamente 40 m. Realiza desplazamientos nocturnos a la superficie, como consecuencia de una migración nictiémral (IFOP 2002).

Antecedentes biológicos.

Es una especie de hábito pelágico, forma grandes cardúmenes y en ocasiones, se encuentra asociado con los recursos caballa, jurel y bonito. A diferencia de la anchoveta, es un pez de mayor tamaño y de vida más larga, con una longevidad de 10 a 12 años y una talla de primera madurez sexual equivalente a 26 cm.

Presenta una reproducción ovípara, con fertilización externa y desove secuencial. El periodo principal de actividad reproductiva ocurre entre julio y octubre, con un pulso secundario entre enero y marzo.

ANTECEDENTES LEGALES.

Régimen de acceso.

Las dos unidades de pesquería de sardina española, se encuentran acogidas al régimen de Plena Explotación según se indica: unidad I-II (D.S. N° 354 de 1993) y III-IV (D.S. N° 493 de 1996). Consecuentemente, se mantiene cerrado el acceso a las unidades de pesquería, tanto en el registro industrial como artesanal (D.Ex. N° 499 de 2002 y Res. N° 1394 de 2002, respectivamente).

Limite máximo de captura por armador.

Las unidades de pesquería de las Regiones III-IV, se encuentran bajo el régimen de LMCA ordenado por la Ley 19.713, desde el año 2001. No obstante, la unidad de pesquería de la I-II Regiones, exenta de esta normativa, se acogió posteriormente dicho régimen, según lo indicado en Ley 19.822 publicada en agosto del presente año.

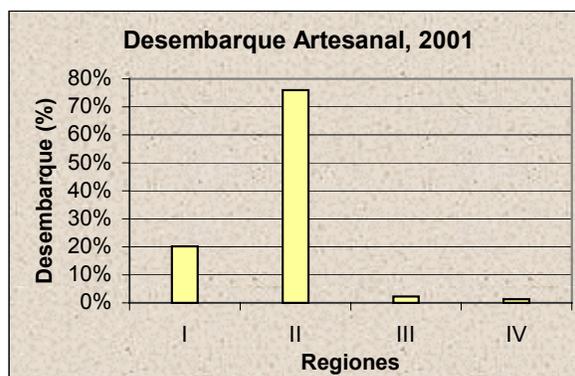
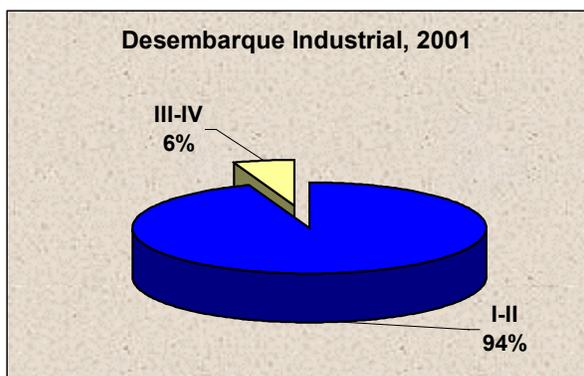
Talla mínima y margen de tolerancia.

Rige para todo el territorio nacional (D.S. 258/1981), una talla mínima de captura de 20 cm. Lt, , con un margen de tolerancia de 30% de las capturas medidas en número (Res. SSP. 1633/1999).

DESEMBARQUE 1999-2002.

AÑO	PESQ.	DESEMBARQUES (TONELADAS)			
		1999	2000	2001	2002*
Industrial	I-II	223.965	27.446	10.702	1.245
	III-IV	607	1.428	630	21
Artesanal	I	3.028	7.860	3.999	3.615
	II	9.438	12.939	15.000	7.327
	III	767	814	468	66
	IV	451	685	262	96
TOTAL		238.256	51.172	31.061	12.371

*Cifra preliminar a Octubre. Fuente: SERNAPESCA.



CONSUMO DE CUOTAS, AÑO 2002.

SECTOR	III - IV REGIONES	
	Desembarque a Octubre	Saldo cuotas
Industrial	21	1.815
Artesanal	127	1.097

USUARIOS DURANTE EL AÑO 2002.

REGIÓN	Nº DE ARMADORES CON LMCA 2002	NAVES INSCRITAS PARA OPERAR (INDUSTRIAL) 2002	NAVES INSCRITAS PARA OPERAR (INDUSTRIAL) 2001	LANCHAS ARTESANALES AUTORIZADAS 2002
I-II	7 (DS N°913/2002)	84	--	75
III-IV	17 (DS N°201/2001)	6	11	83